



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA.

1. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Contratar los servicios profesionales para realizar un proceso de capacitación en el uso y manejo de las herramientas de administración y desarrollo Oracle SOA suite 11g, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía de la Secretaría Distrital de Hacienda es hasta los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la calidad y el precio se constituyen en los aspectos a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista es el de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$130.684.000).**

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección **se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa)**, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mypes, con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o directamente en la Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 piso 10, la cual deberá formularse entre la fecha de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, del 14 de noviembre de 2012 al 22 de noviembre de 2012. La solicitud deberá contener:
 - Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mype y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
 - Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PEX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

37-f.24
V.3

3. Sólo se permitirá la participación de las medianas empresas, en el caso en que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes (micro y pequeña empresa).

Para limitar la convocatoria a Mypes la entidad dará aplicación al artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mypes que manifestaron interés.

Así mismo la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, en el sentido de verificar con la documentación aportada, los criterios allí establecidos para determinar la clasificación por tamaño empresarial micro, pequeña, mediana empresa y gran empresa.

En el evento en que no se cumplan los requisitos para las Mypes, se dará aplicación al Artículo 4.1.3° del Decreto 734 de 2012 *Convocatoria limitada a Mipymes*, permitiendo la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

Además para limitar la convocatoria Mipymes se requerirá que el presupuesto del proceso sea entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012.

Nota 1: Para efectos de determinar las calidades de micro, pequeña y mediana empresa se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al integrante de mayor tamaño empresarial.

Nota 3: El proponente que no aporte la documentación señalada en el presente numeral para acreditar su condición de Mipyme, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos en este criterio.

Nota 4: En caso que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el proponente haya aportado la documentación completa para solicitar la limitación de la convocatoria, acreditando su condición de Mypes, la Secretaría considerará dicha documentación como válida para la evaluación de este criterio. En consecuencia, no será necesario aportarla nuevamente.

Nota 5. Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El subnumeral 5 del numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional el siguiente:

"Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proyectos de pliegos de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección:

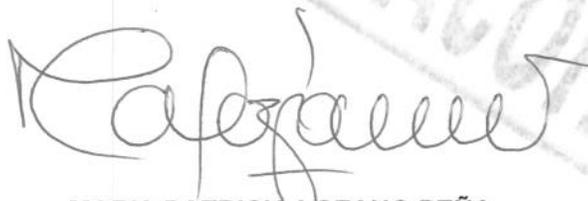
Electrónica:

www.contratos.gov.co y www.contratación.gov.co

Física:

Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

Se expide a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012



**MARIA PATRICIA LOZANO PEÑA
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES**

Revisado y aprobado por María Patricia Lozano Peña
Proyectado por: Juan Manuel Possos Pedroza



Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 358 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 135



**BOGOTÁ
HUMANA**

37-f.24
V.3

HOJA EN BLANCO